



RESOLUCIÓN No.

0436

12 ABR. 2024

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL -POAIV- PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN EL PERÍODO 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en las leyes 115 de 1994, 715 DE 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo -D1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 67,189 de la Constitución Política de Colombia y 169, 170 y 171 de la Ley General de Educación, asignan al Estado al presidente, quien delegará en los gobernantes y alcaldes las funciones de inspección y vigilancia con fines de control.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.7, establece que es una competencia de las entidades territoriales ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la república.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, reglamenta la suprema inspección y vigilancia del sector educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional Mediante la dirección de fortalecimiento a la gestión territorial y subdirección de fortalecimiento institucional, establece las "orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2024", el cual es permanente y se organizará de manera autónoma, con equipos interdisciplinarios, para los procesos de control de la gestión de los establecimientos educativos, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo.

Que el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia con fines de control del sector educativo para la vigencia 2024, consigna con detalle las actividades a ejecutar para la gestión de la inspección y vigilancia del servicio educativo en los establecimientos educativos de educación Preescolar, Básica y Media, de Educación de Adultos, de establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), prestadores de educación inicial de carácter oficial y privado, y de asociaciones de padres de familia ubicados en los municipios no certificados del Departamento del Magdalena. Este plan se realiza con base en los resultados de las acciones realizadas en el año 2023, y en él, se describen las actividades y metas centradas en los ejes de calidad, cobertura e inspección y vigilancia, así como la información relacionada con indicadores de seguimiento, instrumento de visitas con su respectivo cronograma propuesto, así como el número de establecimientos priorizados, y resultados de las actividades programadas en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia con fines de control del Departamento del Magdalena para la vigencia 2024, garantizar el Derecho a la Educación, mediante la realización de actividades del equipo interdisciplinario de inspección, control, vigilancia y supervisión, para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de los establecimientos educativos oficiales, privados y los servicios ofrecidos por las



0436 -

12 ABR. 2024

instituciones educativas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ubicados en los municipios no certificados en educación, en el departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir los actos administrativos que se originen del cumplimiento de las actividades establecidas en la operacionalización de los procesos que se manejan en el área de inspección y vigilancia - Sedmagdalena, referentes a la Inspección y Vigilancia de la Gestión de establecimientos educativos y legalización de Establecimientos Educativos u otorgamientos de licencias para prestar el servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Anexar a la presente resolución el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar copia de la presente Resolución a los líderes de cobertura, calidad, área administrativa y financiera, talento humano, jurídica y a la oficina de planeación de la Secretaría de Educación del Magdalena.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T. C. H. a los, **12 ABR. 2024**

YESID GONZALEZ PERDOMO
Secretario de Educación Departamental.

Revisó: Yulibeth Gnecco Henríquez, Profesional Especializado Oficina de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Nady Mayiber Santos, Profesional Universitario Oficina de Inspección y Vigilancia.